DC20260246
15-07-2026 17:44:30
Radicador: CARLOS MARIO CASTAÑEDA PALACIO

DECRETO NÚMERO 20260246
15-07-2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE TERMINA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el 29 de la Ley 1551 de 2012, concordante con el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás que le sean aplicables, y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras, las de:

> "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

2. Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, establece la facultad para nombrar en la Rama Ejecutiva del orden territorial:

> *"Corresponde a los gobernadores y alcaldes nombrar a:*
>
> 1. Empleados bajo su dependencia (...)".

3. Que en relación con las clases de nombramiento, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, en su inciso segundo dispone:

> *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".*

4. Que, asimismo, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece:

> *"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo...".*

5. Que la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, cuenta con el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, en el **DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, el cual se encuentra en vacancia definitiva desde el primero (01) de julio de 2026, fecha inclusive, de conformidad con el Decreto DC20260137 del 30 de junio de igual año, que aceptó la renuncia de su anterior titular.

6. Que debido a la vacancia definitiva que se generó en el cargo referido en el considerando anterior, a través de la Resolución R2026007533 del primero (01) de julio de 2026, se

encargó en el mismo, al señor **FABIO ALONSO PAVA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1039446940**, desde la misma fecha en mención, inclusive.

7. Que atendiendo a todo lo precedente y las actuales necesidades del servicio, debe proveerse de forma definitiva, el empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, en el **DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, con el fin de que puedan continuarse desarrollando las funciones que le competen, así como las de la dependencia que dirige, en cabeza de un empleado público que lo ocupe de forma ordinaria; y en consecuencia, también deberá terminarse el encargo del señor **FABIO ALONSO PAVA ROJAS**, en el mismo, a partir del día anterior a que la persona nombrada tome posesión en el referido cargo.

8. Que respecto de la señora **ANA MARÍA GUERRA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.102.815.548** y, en atención a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, la Administración ha verificado el cumplimiento de los requisitos fijados en el manual de funciones correspondiente al empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, en el **DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, encontrando que efectivamente dicha señora acredita los requisitos establecidos para el cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE DE FORMA ORDINARIA a la señora **ANA MARÍA GUERRA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.102.815.548 , en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, en el **DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la señora **ANA MARÍA GUERRA OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.102.815.548,** a efectos de que en un término máximo de diez (10) días hábiles, manifieste por escrito la aceptación o rechazo del nombramiento y en caso de aceptación, realice ante la Secretaría de Servicios Administrativos la respectiva posesión del cargo, previa entrega y revisión de los documentos exigidos por la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En el evento de que la señora **ANA MARÍA GUERRA OSORIO**, acepte el nombramiento efectuado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero; se ordena la terminación del encargo conferido como **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, en **EL DESPACHO SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, al señor **FABIO ALONSO PAVA ROJAS**, conferido a través de la Resolución R2026007533 del primero (01) de julio de 2026, a partir del día anterior en que aquélla tome posesión del empleo en que se nombró.

PARÁGRAFO: Comunicar este Decreto al señor FABIO ALONSO PAVA ROJAS, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa; e igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deban conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Según lo fijado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, (Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo), y no contando el Municipio con un órgano oficial de publicidad, el presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la Entidad, en tanto que así se garantiza su amplia divulgación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ OCAMPO
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: CARLOS MARIO CASTAÑEDA PALACIO
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ROLANDO ENRIQUE JARAMILLO BEDOYA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: LEYDE CATHERINE RESTREPO ALVAREZ
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS